

## Requisitos de experiencia (OBLIGATORIOS)



**Al menos una (1) experiencia en un proyecto, en el cual el oferente haya llevado a cabo un suministro de tarjetas de identidad electrónicas de policarbonato, dentro de los últimos 5 años a partir de la fecha de presentación de la propuesta y a nivel de institución pública**



Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE REPÚBLICA DOMINICANA  
PRESENTE,**

**ASUNTO: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA LICITACIÓN REF.: JCE-CCC-LPI-2024-0001 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE SUPLIR LOS EQUIPOS, MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LA NUEVA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL (CIE) Y CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).**

Yo el C. Ike Tomas Vander Horst Reyes, en mi carácter de apoderado legal de Litho Formas, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes LFO540716E98, con domicilio ubicado en Filiberto Gómez 15, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Municipio Tlalnepantla de Baz, C.P. 54030, Estado de México, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante escritura pública número 47,547, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, para ser ejercitado dentro del territorio de República Dominicana, pasada ante la fe del Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli titular de la Notaría No. 19 de Tlalnepantla, Estado de México, declaro bajo juramento que:

En cumplimiento al **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN REF.: JCE-CCC-LPI-2024-0001 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE SUPLIR LOS EQUIPOS, MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LA NUEVA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL (CIE) Y CÉDULA DE IDENTIDAD (CI)**, mi representada cuenta con experiencia en proyectos en los que ha llevado a cabo suministro de tarjetas de identidad electrónicas de policarbonato y PVC dentro de los últimos 5 años a nivel de institución pública, lo cual se acredita con los documentos siguientes:

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Servicios Consulares, Dependencia del Gobierno Federal:

**Número de contrato:** SRE-DRM-AD-07/19

**Fecha de suscripción:** 13 de marzo de 2019.

**Objeto del pedido:** Servicio de suministro de tarjetas y consumibles para la personalización y emisión de la matrícula consular y asistencia y solución para garantizar su emisión.

**Cantidad:** 230,000 tarjetas.

**Vigencia del contrato:** 13 de marzo al 31 de agosto de 2019.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Servicios Consulares, Dependencia del Gobierno Federal:

**Número de contrato:** SRE-DRM-AD-23/19

**Fecha de suscripción:** 03 de septiembre de 2019.





TG&S  
LITHO  
FORMAS

**Objeto del pedido:** Servicio de suministro de tarjetas y consumibles para la personalización y emisión de la matrícula consular y asistencia y solución para garantizar su emisión.

**Cantidad:** mínima de 152,000 y máxima de 380,000 tarjetas.

**Vigencia del contrato:** 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

**Número de contrato:** AD/016/2020 y su Convenio Modificatorio

**Fechas de suscripción:** 01 de octubre de 2020 y 02 de diciembre de 2020.

**Objeto del pedido:** Adquisición suministro de tarjetas y consumibles para la personalización y emisión de la matrícula consular de alta seguridad (MCAS).

**Cantidad:** mínima de 119,433 y máxima de 341,731 tarjetas, modificándose a una cantidad mínima de 143,319 y máxima de 410,077 tarjetas.

**Vigencia del contrato:** 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y su modificatorio del 02 al 31 de diciembre de 2020.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal: PM

**Número de contrato:** AD/007/2021.

**Fechas de suscripción:** 31 de marzo de 2021.

**Objeto del pedido:** Adquisición de suministro de tarjetas y consumibles para la personalización y emisión de la matrícula consular de alta seguridad (MCAS).

**Cantidad:** mínima de 132,800 y máxima de 332,000 tarjetas.

**Vigencia del contrato:** 31 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

**Número de contrato:** AD/030/2021.

**Fechas de suscripción:** 08 de octubre de 2021.

**Objeto del pedido:** Suministro de tarjetas y consumibles para la personalización y emisión de la matrícula consular de alta seguridad (MCAS).

**Cantidad:** mínima de 208,000 y máxima de 520,000 tarjetas.

**Vigencia del contrato:** 08 de octubre al 31 de diciembre de 2021.





TGS  
LITHO  
FORMAS

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

**Número de contrato:** AD/013/2022 y su Convenio Modificatorio.

**Fechas de suscripción:** 24 de junio de 2022 y 19 de diciembre de 2022.

**Objeto del pedido:** Adquisición de Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).

**Cantidad:** 1,000,000 tarjetas, ampliándose en un 20% por una cantidad mínima de 80,000 y una máxima de 200,000 tarjetas más.

**Vigencia del contrato:** 24 de junio al 31 de diciembre de 2022.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

**Número de contrato:** ADN-41-015/2023.

**Fechas de suscripción:** 12 de abril de 2023.

**Objeto del pedido:** Adquisición de Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).

**Cantidad:** mínima de 320,000 y una máxima de 800,000 tarjetas.

**Vigencia del contrato:** 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

**Número de contrato:** ADN-41-176/2023.

**Fechas de suscripción:** 10 de octubre de 2023.

**Objeto del pedido:** Adquisición de Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).

**Cantidad:** mínima de 340,000 y una máxima de 850,000 tarjetas.

**Vigencia del contrato:** 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Para efectos de lo anterior, se agregan al presente las cartas emitidas por las Dependencias concernientes, así como copia de los contratos mencionados para pronta referencia.

Asimismo, para constatar lo anterior, se indican como datos de contacto los siguientes:

- **Nombre:** Rodrigo Garibay Aymes.
- **Cargo:** Director de Desarrollo Informático.





TG&S  
**LITHO  
FORMAS**

- **Institución:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **Teléfono de contacto:** +52 55 36865100, extensión 7026.
- **Correo oficial:** rgaribay@sre.gob.mx
  
- **Nombre:** Faustino Jurado Colunga.
- **Cargo:** Coordinador de Producción y Mantenimiento.
- **Institución:** Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Teléfono de contacto:** +52 55 36881527
- **Correo oficial:** Faustino\_jurado@hacienda.gob.mx

Estoy a sus órdenes para los efectos administrativos a los que haya lugar.

Atentamente

---

IKE TOMAS VANDER HORST REYES

Apoderado Legal

Litho Formas, S.A. de C.V.





Ciudad de México, a 05 de febrero de 2025.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE REPÚBLICA DOMINICANA  
PRESENTE,

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA  
LICITACIÓN REF.: JCE-CCC-LPI-2024-0001  
DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA  
QUE SE ENCARGARÁ DE SUPLIR LOS EQUIPOS,  
MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE  
LA NUEVA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL  
(CIE) Y CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).

El que suscribe C. Faustino Jurado Colunga, en mi carácter de Coordinador de Producción y Mantenimiento de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio ubicado en Calzada Legaria número 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, declaro bajo juramento que:

La empresa Litho Formas, S.A. de C.V., ha llevado a cabo el suministro de tarjetas de identidad electrónicas de policarbonato y PVC, consistentes en el documento denominado Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS) dentro de los últimos 5 años a esta Dependencia, para lo cual se han celebrado los contratos siguientes:

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

Número de contrato: AD/016/2020 y su Convenio Modificatorio

Fechas de suscripción: 01 de octubre de 2020 y 02 de diciembre de 2020.

Objeto del pedido: Adquisición suministro de tarjetas y consumibles para la personalización y emisión de la matrícula consular de alta seguridad (MCAS).





Cantidad: mínima de 119,433 y máxima de 341,731 tarjetas, modificándose a una cantidad mínima de 143,319 y máxima de 410,077 tarjetas.

Vigencia del contrato: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y su modificatorio del 02 al 31 de diciembre de 2020.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

Número de contrato: AD/007/2021.

Fechas de suscripción: 31 de marzo de 2021.

Objeto del pedido: Adquisición de suministro de tarjetas y consumibles para la personalización y emisión de la matrícula consular de alta seguridad (MCAS).

Cantidad: mínima de 132,800 y máxima de 332,000 tarjetas.

Vigencia del contrato: 31 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

M



Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

Número de contrato: AD/030/2021.

Fechas de suscripción: 08 de octubre de 2021.

Objeto del pedido: Suministro de tarjetas y consumibles para la personalización y emisión de la matrícula consular de alta seguridad (MCAS).

Cantidad: mínima de 208,000 y máxima de 520,000 tarjetas.

Vigencia del contrato: 08 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

90



Número de contrato: AD/013/2022 y su Convenio Modificatorio.

Fechas de suscripción: 24 de junio de 2022 y 19 de diciembre de 2022.

Objeto del pedido: Adquisición de Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).

Cantidad: 1,000,000 tarjetas, ampliándose en un 20% por una cantidad mínima de 80,000 y una máxima de 200,000 tarjetas más.

Vigencia del contrato: 24 de junio al 31 de diciembre de 2022.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

Número de contrato: ADN-41-015/2023.

Fechas de suscripción: 12 de abril de 2023.

Objeto del pedido: Adquisición de Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).

Cantidad: mínima de 320,000 y una máxima de 800,000 tarjetas.

Vigencia del contrato: 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

- Contrato suscrito entre Litho Formas, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, Dependencia del Gobierno Federal:

Número de contrato: ADN-41-176/2023.

Fechas de suscripción: 10 de octubre de 2023.

Objeto del pedido: Adquisición de Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).

Cantidad: mínima de 340,000 y una máxima de 850,000 tarjetas.





Vigencia del contrato: 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Para efectos de lo anterior, se agregan al presente copias de los contratos referidos para pronta referencia.

Asimismo, para constatar lo anterior, se indican como datos de contacto los siguientes:

- Nombre: Faustino Jurado Colunga
- Cargo: Coordinador de Producción y Mantenimiento
- Teléfono de contacto: 55 3688 1527
- Correo oficial: Faustino\_jurado@hacienda.gob.mx

Estoy a sus órdenes para los efectos administrativos a los que haya lugar.



ATENTAMENTE  
COORDINADOR DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

FAUSTINO JURADO COLUNGA





PEDIDO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRE IMPRESO DE TARJETAS EN POLICARBONATO CON CHIP Y ANTENA PARA LA EMISIÓN DE LA MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (MCAS)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TALLERES DE IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS Y VALORES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO PARRA GINES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE PEDIDO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "DEPENDENCIA" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



**DECLARACIONES**

**I. De la "DEPENDENCIA":**

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 31, de esa Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables. PM
- I.2.- Que requiere adquirir "LOS BIENES", por lo que, a través del Titular el Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez, en su carácter de Director General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (DGTIEV), tiene las facultades legales para representar a la "Dependencia" en los términos y condiciones del presente pedido, de conformidad con lo previsto en el artículo 69, fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que solicita bajo su responsabilidad, la contratación de "EL PROVEEDOR", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad y oportunidad a favor de la "DEPENDENCIA" \*
- I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, la "Dependencia" cuenta con la Suficiencia Presupuestaria número **00345**, con Folio de Autorización **811** de fecha **06 de junio de 2022**, para la partida presupuestal **23301**, emitida por la Dirección General de Recursos Financieros, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- I.4.- Que con fundamento en los artículos 26, fracción III, 28 fracción II y 41, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó la "ADQUISICIÓN DE PRE IMPRESO DE TARJETAS EN POLICARBONATO CON CHIP Y ANTENA PARA LA EMISIÓN DE LA MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD" P



(MCAS)", mediante Notificación del oficio de Adjudicación número 517-I-0521/2022 de fecha 23 de junio de 2022 emitida por la DGTIEV.

- 1.5.- De acuerdo con su Reglamento Interior, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, conforme a su estructura, la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, tiene entre otras atribuciones: *llevar a cabo la adquisición de bienes para los procesos productivos de los impresos señalados en la fracción I del presente artículo, así como suscribir los convenios, contratos, y demás instrumentos jurídicos que deriven de dichas adquisiciones y, en su caso, modificar, suspender, rescindir y hacer efectiva la terminación anticipada con proveedores en los términos de las disposiciones aplicables, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 fracciones I, IV y VI.*

El Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez, fue designado como Director General, Titular de la *Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores*, lo cual acredita con el nombramiento respectivo, emitido en fecha *01 de Febrero del 2020*, mismo que se encuentra vigente, quien tiene entre otras atribuciones el suscribir o celebrar contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que les hayan sido conferidas de acuerdo con el artículo 69, fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 1.6. - Que la celebración del presente pedido se realiza con apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana al *"Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, "Estrategia Prioritaria 3.2" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2019 y a los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

- 1.7. - Que para efecto de satisfacer la necesidad de la "Dependencia", se requiere de la adquisición de dichos bienes de acuerdo a lo que se menciona en la Cláusula Primera del presente pedido.

- 1.8.- Que se ha designado al Lic. José Antonio Serrano Rivera, Director de Producción de la Dirección General de Talleres de impresión de Estampillas y Valores, como





"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", quien será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien la sustituya en el cargo. En caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular de la Coordinación de Producción y Mantenimiento, el Ing. Faustino Jurado Colunga, o quien tenga dicho carácter y responsabilidad.

I.9.- Que la Coordinación de Producción y Mantenimiento de la DGTIEV como área técnica y requirente de la adquisición, ha constatado que el "Proveedor" cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales y/o profesionales están relacionadas con la adquisición objeto del pedido.

I.10.- Que, para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Legaria, Número 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México.

I.11.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SHC850101U37**.

## II.- DEL "PROVEEDOR":

II.1.- Que es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 5,426 de fecha 16 de julio de 1954, otorgado ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Titular de la Notaría número 99 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2017023899.

II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **LFO540716E98**.

II.3.- Que el **C. Alejandro Parra Gines**, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 43,417 de fecha 19 de enero de 2021, otorgado ante la fe del Armando Alberto Gamio Petricioli, Titular de la Notaría número 19 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número NCI 202100012722, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.

II.4.- Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros la de proporcionar "LOS BIENES", y dedicarse a los negocios de imprenta, litografía y similares, entre otros.

II.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del "PROVEEDOR" de conformidad con lo que establece la resolución de la



miscelánea fiscal del ejercicio 2022 cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 y su anexo 19 (Vigente) (Únicamente aplicará cuando el monto a contratar exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). (Vigente).

II.6.- Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la **"DEPENDENCIA"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social". (Vigente).

II.7.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" (Vigente).

II.8.- De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el Reglamento, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ubicado dentro de las estratificaciones, ya que se ubica en el rango de una Gran empresa.

II.9.- Que conoce el contenido y el alcance de la LAASSP, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo Técnico que se menciona en la Cláusula Primera debidamente rubricado por las partes, y que integran el presente pedido.

II.10.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

II.11.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni "EL REPRESENTANTE LEGAL", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.12.- Que tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente pedido, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus





trabajadores, quienes entregarán los bienes a los que este pedido se refiere, sin involucrar a la "Dependencia" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso la "Dependencia" será considerada como intermediario laboral o como Patrón sustituto o solidario.

II.13.-Que conoce las características técnicas y alcances de los bienes objeto de este pedido, idóneos para proporcionar dicha entrega de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para la "Dependencia".

II.14.-Que en términos de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente pedido por parte de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la "Dependencia", se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.

II.15.- Qué para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Filiberto Gómez 15, Centro Industrial Tlalnepantla, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.



**III.- DECLARAN LAS "PARTES" DE MANERA CONJUNTA QUE:**

III.1.- Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO:** Constituye el objeto del presente pedido abierto, relativo a la "ADQUISICIÓN DE PRE IMPRESO DE TARJETAS EN POLICARBONATO CON CHIP Y ANTENA PARA LA EMISIÓN DE LA MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (MCAS)", solicitado por la Coordinación de Producción y Mantenimiento de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.

La contratación de los bienes, se llevará a cabo mediante un pedido abierto en cantidades de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se muestran a continuación las cantidades mínimas y máximas requeridas y precio unitario:





Partida	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Descripción	Precio Unitario
1	Pieza	400,000	1,000,000	Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).	USD 5.16



Los Anexos que forman parte integrante del presente pedido y, que se describen a continuación son:

- "I" Anexo Técnico"
- "II" Propuesta Técnica del "Proveedor"
- "III" Propuesta Económica del "Proveedor"

**SEGUNDA-MONTO DEL PEDIDO:** La "Dependencia" podrá ejercer un presupuesto por un monto mínimo de USD 2,064,000.00 (dos millones sesenta y cuatro mil dólares americanos 00/100 USD) más I.V.A. por la cantidad de USD 330,240.00 (trescientos treinta mil doscientos cuarenta dólares americanos 00/100 USD) dando un monto mínimo total de **USD 2,394,240.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) y un monto máximo de USD 5,160,000.00 (cinco millones ciento sesenta mil dólares americanos 00/100 USD) más I.V.A. por la cantidad de USD 825,600.00 (ochocientos veinticinco mil seiscientos dólares americanos 00/100 USD) dando un monto máximo total de **USD 5,985,600.00** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) montos que incluyen el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los bienes adquiridos durante la vigencia a que se refiere la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico.

El "Proveedor" cotizó en dólares americanos

La "Dependencia" no estará obligada a ejercer el monto máximo del presente Contrato.

**TERCERA - EL PRECIO DEL PEDIDO:** El precio establecido en el presente pedido se considerará fijo por el tiempo de duración del mismo, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que el "PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios son fijos y no estarán sujetos a ajustes.

Las "PARTES" convienen en que, dentro del importe estipulado en la cláusula anterior, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" tuviera que efectuar para suministrar "LOS BIENES" contratados; de lo contrario serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la "DEPENDENCIA".





**CUARTA - FORMA DE PAGO.** - Con fundamento en el artículo 51, de LAASSP y en el artículo 89 y 90 del RLAASSP, así como el capítulo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el costo de los bienes se cubrirá por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a los bienes entregados durante la vigencia del pedido, la Dependencia cubrirá el pago en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá contener sello y firma del responsable del almacén de la DGTIEV, validando la recepción de la entrega de los bienes, así como la firma autógrafa del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, validando el total cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.



Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a observar lo siguiente:

- a) Que el CFDI o Factura Electrónica, reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique "LOS BIENES" entregados y el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales, Dependencia: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Registro Federal de Contribuyentes: **SHC850101U37** y Dirección: Avenida Plaza de la Constitución Palacio Nacional 3045, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 6, Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06060.

- b) Tener por aceptado a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", los bienes, a través de la remisión y/o factura electrónica. Precizando que bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación distinta proporcionada directamente por transportistas o terceros (packing list, comprobantes o notas de entrega, entre otros) para garantizar la entrega de los bienes por parte del proveedor.

En caso de que los bienes presenten defectos de fabricación, no se encuentren en buen estado por causas imputables al proveedor o no cuenten con las especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán, debiendo el "Proveedor" entregarlos en un plazo máximo de 2 semanas contadas a partir del día hábil siguiente a la fecha de rechazo de los bienes.

- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Director General y del Administrador del Contrato, ambos de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.

Para efectos de lo anterior la recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles, por lo que el "Proveedor" deberá presentar la factura en las instalaciones de la Dirección de Apoyo Operativo de la DGTIEV ubicada en Calzada Legaria





No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para efectos de pago su factura deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y el Servicio de Administración Tributaria.

El Director de Apoyo Operativo de la DGTIEV, gestionará ante la Dirección General de Recursos Financieros el pago respectivo. En caso de ausencia del Director de Apoyo Operativo, podrá ser suplido por el Coordinador de Producción y Mantenimiento y/o el Coordinador de Apoyo Técnico y Operativo de la DGTIEV o quien los sustituya en el cargo.

El Director de Apoyo Operativo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará al "Proveedor" las deficiencias que en su caso deba corregir.

El tiempo que el "Proveedor" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en Moneda Nacional y en caso de que se oferte en moneda extranjera, el pago se realizará considerando para ello el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha en que se elabore la solicitud de pago respectiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**QUINTA. -DE LOS ANTICIPOS.** No se otorgará ningún anticipo.

**SEXTA. -GASTOS FINANCIEROS:** De conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de las facturas, la "Dependencia", a solicitud escrita del "Proveedor", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Proveedor".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Dependencia".

**SÉPTIMA. -IMPUESTOS:** La "Dependencia" pagará únicamente el impuesto correspondiente al valor agregado siendo a cargo del "Proveedor" cualquier otro impuesto, o cualquier





obligación fiscal que pudiera derivarse del presente pedido, así como de infracciones, sanciones económicas o multas de las que fuera acreedor.

**OCTAVA. -VIGENCIA DEL PEDIDO:** La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**NOVENA. -PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes deberán entregarse conforme al calendario establecido en el Anexo Técnico, mismo que estará sujeto a cambios conforme a las necesidades de la Coordinación de Producción y Mantenimiento de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (DGTIEV); notificando al proveedor por escrito para cualquier cambio en las fechas de entrega y cantidades parciales.



Partida	Descripción	Fecha de entrega	Cantidad
1	Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).	Julio 2022	44,000
		Agosto 2022	100,000
		Septiembre 2022	100,000
		Octubre 2022	206,000
		Noviembre 2022	100,000
		Diciembre 2022	450,000

CM

\*

Si por causas de fuerza mayor o situaciones que pudieran afectar de forma global a la industria o la cadena de suministro en el desabasto de las materias primas, para la fabricación de los pre impresos de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS), el proveedor informará a la (DGTIEV) de manera inmediata con el objeto de poder acordar un nuevo calendario de entregas.

Los bienes serán entregados en el almacén de la DGTIEV ubicado en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

**DÉCIMA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO:** Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la "Dependencia" y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% ( veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del pedido y quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

*[Handwritten signature]*





- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio del suministro de los bienes correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las "PARTES".
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y autorizado por la Dirección General de Programación y Presupuesto,
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Cuando se requiere ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto máximo del pedido de los bienes adquiridos, con aceptación del "Proveedor" se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia, el "Proveedor" continuará entregando los productos en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las "PARTES", se harán constar por escrito a través del convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el pedido, o en su caso quienes los sustituyan o estén facultados para ello, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

**DÉCIMA PRIMERA -PRÓRROGAS:** Sólo por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "Dependencia", se podrá modificar en el pedido la fecha o plazo para la entrega de los productos. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "Dependencia", no se requerirá de la solicitud del "Proveedor".

**DÉCIMA SEGUNDA -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del pedido, el "Proveedor" deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar en original dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido (salvo que la entrega de "LOS BIENES" se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la "DEPENDENCIA".

La Fianza original que se otorgue para garantizar el cumplimiento del pedido, deberá emitirse por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de **USD 516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)**, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



La fianza original otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de pedido, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

El "Proveedor" deberá entregar la garantía de cumplimiento al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien lo sustituya en el cargo, a efecto de que se proceda a su calificación, en términos de lo establecido en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022; debiendo remitir a la Coordinación de Apoyo Técnico y Operativo a través de la Dirección de Apoyo Operativo el original de la aceptación, así como de la garantía de cumplimiento para su guarda y custodia, a más tardar 5 días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien realizar las acciones correspondientes para que se rescinda el pedido por incumplimiento marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos de su competencia.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones, y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de mayo de 2011 y del artículo 2003 del Código Civil Federal "Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero", en la presente adquisición se determinó que las obligaciones que se formalicen en el pedido, son divisibles.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

**MONTO DE LA FIANZA**

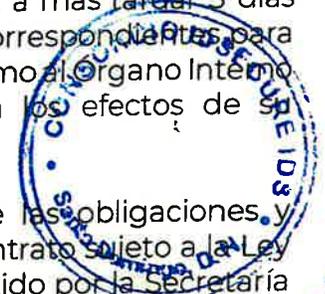
USD \_\_\_\_\_

*FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, a través del oficio para operar número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto máximo de:*

USD \_\_\_\_\_ (CANTIDAD EN LETRA)

**A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

*Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL "PROVEEDOR") ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido N° \_\_\_\_\_, con notificación de adjudicación de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_, relativo a la*



PM

✗

Handwritten signature and initials in blue ink.





"Adquisición de \_\_\_\_\_", con un importe máximo de USD\_\_\_\_\_ más I.V.A., a través de la póliza número\_\_\_\_\_. La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de la obligación y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del pedido principal o fuente de las obligaciones contractuales, o cualquier otra circunstancia.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como la Tesorería de la Federación, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo del pedido.

La afianzadora reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios





convenios modificatorios de ampliación del monto del Contrato indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la Afianzadora emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea renovada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al Contrato en monto fuera superior a los indicados, la Afianzadora se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la Afianzadora podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La Afianzadora acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto máximo afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible, la Afianzadora pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

La afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al pedido, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible, por lo que será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CM

\*





Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del "Proveedor", la liquidación debida.

El proveedor podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la Afianzadora la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



Para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se tendrá como domicilio del beneficiario, el ubicado en: Avenida Constituyentes No. 1001, Torre "A", planta baja, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México, C.P. 01110.  
Fin del texto\*\*\*

Asimismo, se deberá enviar fianza electrónica al correo electrónico jose\_serrano@hacienda.gob.mx, Director de Producción y al correo johann\_ledesma@hacienda.gob.mx Director de Apoyo Operativo, o quienes los sustituyan en el cargo, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía; sin embargo, se precisa que esta deberá entregarse de manera física a la Dirección de Apoyo Operativo con el original de su carta presentación.

El "PROVEEDOR" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En el caso de que la "DGTIEV" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al "Proveedor" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente





hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente pedido sean cumplidas por el "Proveedor" y a entera satisfacción de la "DGTIEV" previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del pedido, la "DGTIEV" podrá dar inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

**DÉCIMA TERCERA. -PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** No aplica.

**DÉCIMA CUARTA. -DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES:** La garantía de los bienes será de 24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de la DGTIEV.

Para hacer efectiva la garantía, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien lo sustituya en el cargo, deberá informar sobre cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o desperfecto que ampare la garantía, al proveedor a efecto de que en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación realice el cambio de los bienes.

**DÉCIMA QUINTA.-RESPONSABILIDAD LABORAL:** El "Proveedor", se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con la entrega de los bienes materia del presente contrato, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a esta "Dependencia", como patrón sustituto o patrón solidario, por lo que la "Dependencia" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el "Proveedor", a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del pedido.

Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la "DEPENDENCIA" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del "PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el "PROVEEDOR" y sus empleados no son trabajadores de la "DEPENDENCIA"

**DÉCIMA SEXTA. -EROGACIONES DEL PROVEEDOR:** Todas las erogaciones y gastos que el "Proveedor" realice por concepto de pagos a personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la "Dependencia".

**DÉCIMA SÉPTIMA. -DEL RIESGO PROFESIONAL:** Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las



EM

\*

Handwritten mark

Handwritten mark





obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de la entrega de los bienes puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del "Proveedor".

**DÉCIMA OCTAVA-DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:** Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de este pedido se entreguen a entera satisfacción de la "Dependencia"; por lo que, el "Proveedor" responderá de los defectos y/o vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes en cuestión, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en el Código Civil Federal.

El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP. La "DEPENDENCIA", así como el administrador del contrato, serán los responsables de hacer exigible que los bienes se proporcionen a entera satisfacción, debiendo el "PROVEEDOR" responder ante éstas por defectos y/o vicios ocultos que afecten la calidad del servicio.

**DÉCIMA NOVENA -CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El "Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente pedido y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "Dependencia"; deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

**VIGÉSIMA- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO:**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.2 apartado b. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de diciembre de 2020, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, será el Ingeniero Faustino Jurado Colunga, Coordinador de Producción y Mantenimiento de la DGTIFV, o quien la sustituya en el cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, quien cuenta con número telefónico 5536-88-15-27 y correo electrónico faustino\_jurado@hacienda.gob.mx y quien a su vez delega en este acto la facultad de verificar el cumplimiento del contrato en el Director de Producción, el Lic. José Antonio Serrano Rivera, o quien lo suple o sustituya en el cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, quien cuenta con número telefónico 5536-88-24-05 y correo electrónico jose\_serrano@hacienda.gob.mx.

OM



\*

✓

Handwritten signature





El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá verificar que "LOS BIENES" cumplan con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:** Para la recepción y verificación de entrega de los bienes el Ing. Edgar Pastor Mayo Cárdenas, Jefe de Departamento encargado del almacén, o quien lo sustituya en el cargo, en forma conjunta con el Administrador del pedido, revisarán que los bienes se entreguen en la cantidad, unidad de medida y presentación solicitada por la DGTIEV. La verificación y aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes es responsabilidad exclusiva del Administrador del pedido.

Una vez que concluya la entrega de los bienes el proveedor deberá presentar remisión y/o factura. Precizando que bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación distinta proporcionada directamente por transportistas o terceros (packing list, comprobantes o notas de entrega, entre otros) para garantizar la entrega de los bienes por parte del proveedor.



PM

En caso de que los bienes presenten defectos de fabricación, no se encuentren en buen estado por causas imputables al proveedor o no cuenten con las especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán, debiendo el "Proveedor" entregarlos en un plazo máximo de 2 semanas contadas a partir del día hábil siguiente a la fecha de rechazo de los bienes.

\*

**VIGÉSIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción I de su Reglamento, la "Dependencia" a través del Coordinador de Producción y Mantenimiento de la DGTIEV, podrá solicitar a la Coordinación de Apoyo Técnico y Operativo, a través de la Dirección de Apoyo Operativo la terminación anticipada del pedido, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los productos originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten signature/initials

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en el suministro de "LOS BIENES" por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la LAASSP.

Handwritten signature

Handwritten signature with number 17





La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requiriente y por el Director General de la DGTIEV, quienes precisarán las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la "DEPENDENCIA" procederá a pagar los bienes efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

**VIGÉSIMA TERCERA.-PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX y 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 15.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:



a) Si el "Proveedor", no entrega los bienes en el plazo señalado en el numeral 2.-PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES del Anexo Técnico, la DGTIEV le impondrá una pena de 5 al millar (0.005) sobre el importe de los bienes no suministrados, por cada día natural de atraso, contado a partir de la fecha de incumplimiento y hasta que el "Proveedor" cumpla con la obligación correspondiente. En el entendido de que las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

EM

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al "Proveedor" por el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido; el "Proveedor" cubrirá las penas convencionales, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias y el "Proveedor" queda obligado a remitir al día hábil siguiente de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho pago al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido.

X

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá optar por la rescisión del pedido.

**VIGÉSIMA CUARTA. -DEDUCCIONES:** No aplica.

**VIGÉSIMA QUINTA. -ACCESO A LAS INSTALACIONES:** Para la entrega de los bienes el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien lo supla o sustituya en el cargo, llevará a cabo las acciones necesarias para permitir el acceso del personal del "Proveedor" al inmueble en que se entregarán los bienes, cuando éste sea diverso al del propio "Proveedor", que invariablemente deberá cumplir con las medidas de seguridad y control de acceso establecidas.

Handwritten mark

**VIGÉSIMA SEXTA. -LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:** El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los bienes para la Adquisición de preimpreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular

Handwritten signature





de Alta Seguridad (MCAS) objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "DEPENDENCIA" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcir la de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El "PROVEEDOR" es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para el suministro de los bienes correspondientes.



**VIGÉSIMA SÉPTIMA-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El "Proveedor" se obliga a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por la "Dependencia" en medio impreso, magnético y/o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma con motivo de la presente contratación y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de la "Dependencia"; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

CM  
\*

El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS BIENES" objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el "PROVEEDOR" conserve como parte de sus archivos a la conclusión del suministro de "LOS BIENES" pasará a ser propiedad de la "DEPENDENCIA"; asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos del suministro de "LOS BIENES".

**VIGÉSIMA OCTAVA-DE LA RESCISIÓN:** El responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien lo sustituya en el cargo, conforme a lo estipulado en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de diciembre de 2020, podrá solicitar a la Coordinación de Apoyo Técnico y Operativo, a través de la Dirección de Apoyo Operativo la rescisión administrativa del pedido cuando el "Proveedor" no cumpla con las condiciones establecidas en este, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se consideran causales de rescisión las siguientes:

- Cuando el "Proveedor" incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el pedido y que por su causa se afecte el interés principal.





- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el pedido.
  - Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del pedido a favor de la Tesorería de la Federación.
  - Cuando se exceda el límite de penas convencionales.
  - Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los Lineamientos que rigen en la materia.
  - Cuando los bienes no sean entregados con la claridad y cantidad requeridos..
  - Cuando los bienes no sean sustituidos por haberse devuelto por algún aspecto técnico.
  - Cuando el "Proveedor" adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
  - Cuando el "Proveedor" adjudicado incurra en negligencia respecto a los bienes pactados en el contrato formalizado, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.
  - Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
  - Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad, detectan que el "Proveedor" adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el pedido.
  - Los demás que conforme a derecho procedan.
  - En general, por cualquier otra causa imputable al "Proveedor".



PM

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Si la "Dependencia" determina que el "Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

La "Dependencia" resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior.





**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** Para resolver lo concerniente al incumplimiento de las partes, de los términos y condiciones pactados en el presente pedido, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

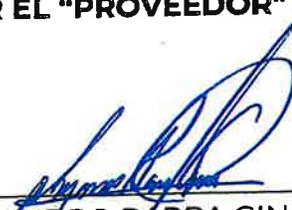
**VIGÉSIMA NOVENA -SANCIONES:** Si el "Proveedor" infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

**TRIGÉSIMA-LEGISLACIÓN APLICABLE:** En todo lo no previsto en este pedido se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre el procedimiento de adjudicación y el pedido, prevalecerá lo establecido en el procedimiento de adjudicación, incluyendo el Anexo Técnico y la cotización.

**TRIGÉSIMA PRIMERA -DE LA JURISDICCIÓN:** Conviene las partes en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando el "Proveedor", al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente pedido no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de México, el día **24 de junio de 2022**.

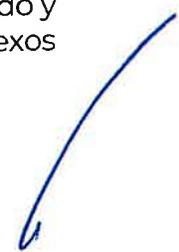
**POR EL "PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
C. ALEJANDRO PARRA GINES  
REPRESENTANTE LEGAL



CM

\*





**POR LA "DEPENDENCIA"**

  
LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DE TALLERES DE  
IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS  
Y VALORES

  
LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO RIVERA  
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
PEDIDO

*M*  
  
LIC. CECILIA ALEJANDRA DEL CONDE  
RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTORA DE SUMINISTROS DE  
INSUMOS Y REFACCIONES  
**ELABORÓ**

  
LIC. JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ DÁVILA  
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD  
**REVISÓ**



Esta página forma parte del pedido AD/013/2022 relativo a la "Adquisición de pre impreso de tarjetas en polícarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS)".





"I" ANEXO TÉCNICO

CM





**ANEXO TÉCNICO**

**"ADQUISICIÓN DE PRE IMPRESO DE TARJETAS EN POLICARBONATO CON CHIP Y ANTENA PARA LA EMISIÓN DE LA MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (MCAS)"**



**1.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

La contratación de los bienes, se llevará a cabo mediante un pedido abierto en cantidades de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se muestran a continuación las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Partida	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Descripción
1	Pieza	400,000	1,000,000	Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).

PM  
\*

El proveedor deberá entregar las tarjetas de policarbonato pre-impresas con chip y antena, a fin de que la Dirección General de los Talleres de Impresión de Estampillas y Valores revise e integre en su proceso de producción los elementos de seguridad, comunicación y personalización que solicite la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**a. Características de las Tarjetas.**

**I. DIMENSIONES FINALES DE LA TARJETA.**

Las dimensiones son las siguientes.

- Altura 53.98mm
- Ancho 85.6mm
- Espesor 0.76 ± 0.08mm
- Radio 3.18 ± 0.3mm

*[Handwritten signatures and marks]*





El posible proveedor deberá asegurar que las tarjetas sean compatibles con los Equipos de Impresión y Personalización láser, los cuales forman parte de la infraestructura actualmente instalada en las Oficinas Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## II. DESCRIPCIÓN DE LA TARJETA.

- Dimensiones conforme al estándar International Organization for Standardization (ISO) 7810 ID1 (85.60 × 53.98 mm x 0.76 mm).
- Material compuesto 100% de policarbonato con tratamiento para personalización a láser compuesto de al menos 7 capas con una ventana translúcida.
- Chip sin contacto de al menos 100Kb con Sistema Operativo Java Card y aplicativo de Identidad segura.
- Holograma interno con diseño personalizado para la SRE con medidas de seguridad en nivel 1, 2 y 3.
- Ventana translúcida con impresión de tinta de seguridad y diseño con texto "MX" en ambas caras que cambia de color de verde a rojo al cambiar el color del fondo entre blanco y negro, y fluorescencia al ser expuesta a luz ultravioleta.
- Pre-impresión en alta resolución frente y reverso con al menos 10 tintas convencionales, en una resolución mínima de 4,400 DPIs, más tres tintas de alta seguridad.
- Elementos gráficos con tinta reactiva a la luz ultravioleta e invisible a simple vista en el anverso. El color de la tinta deberá ser amarilla.
- Elemento gráfico impreso con tinta óptico variable de color Oro-Verde, con la palabra "México" que cambia de color Oro a verde, con acabado especial que contiene diminutos fragmentos de metal y cuyo brillo y tonos varían de forma muy evidente para cualquier observador al cambiar el ángulo de observación o la iluminación de la tarjeta.
- Número de folio consecutivo a ocho (8) o más dígitos impresos con láser sensible al tacto, el cual deberá ser verificable a simple vista por ser un elemento de seguridad. Ubicado en la parte inferior derecha.

## III. DISEÑO.

El arte de la MCAS consiste en:

- Toda la impresión en Offset será de alta resolución con un mínimo de 4,400 puntos por pulgada (dpi) reales, que no permita detectar la estructura de los píxeles de la



imagen como lo establece el documento International Civil Aviation Organization (ICAO) 9303 para el diseño del fondo de la Credencial.

- Fondo de seguridad impreso con efecto arcoíris.

**Anverso:**

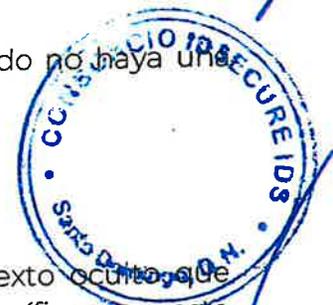
- Imagen del Calendario Azteca en relieve simulado con modulación de línea en 3 diferentes grados. Impreso en efecto arcoíris con la secuencia de pantones 7606 – 5575 – 7606.
- Microtextos en positivo con la leyenda "MATRICULA CONSULAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" impreso en efecto arcoíris con la secuencia de pantones 7606 – 5575 – 7606.
- Microtextos en negativo con la leyenda "MATRICULA CONSULAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" impreso en efecto arcoíris con la secuencia de pantones 7606 – 5503 – 7606.
- Microtextos en negativo con la leyenda "SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES" impreso en color azul dentro del recuadro designado para la fotografía.
- Grecas realizadas con efecto de relieve con modulación de línea.
- Palabra "MÉXICO" en microtextos en positivos con las siglas "SRE".
- Guilloche de seguridad bitonal.
- En tinta reactiva a la luz ultravioleta la imagen institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la palabra "MÉXICO".
- Los textos y colores de tinta podrán modificarse siempre y cuando no haya una variación en el precio final de las tarjetas.

**Reverso:**

- Fondo de seguridad a base de líneas en pantone Cool Gray.
- Ícono Contactless
- Lecturas de texto oculto de doble validación. Consiste en un texto oculto que únicamente pueden ser visibles a través de un decodificador específico para este producto. Con el decodificador en posición horizontal sobre la parte superior del reverso de la tarjeta se lee la leyenda: "MATRICULA CONSULAR"; mientras que en posición vertical se observa la leyenda de "SRE".
- Los textos y color de tintas podrán modificarse siempre y cuando no haya una variación en el precio final de las tarjetas.
- En tinta color verde las leyendas:

EL PORTADOR ES NACIONAL MEXICANO QUE RESIDE EN EL EXTRANJERO  
ESTA ES UNA IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DE MÉXICO

THE BEARER IS A MEXICAN NATIONAL LIVING ABROAD  
THIS IS AN ID ISSUED BY THE MEXICAN GOVERNMENT



Handwritten signatures and initials in blue ink.



#### IV. POLICARBONATO.

- La tarjeta deberá ser 100 % de policarbonato. La estructura deberá ser tal, que no pueda ser abierto, deslaminado o sus capas separadas, bajo ninguna fuerza aplicada o químico. Los intentos forzados para separar las láminas de policarbonato deberán destruir la tarjeta.
- El overlay permite la personalización mediante ablación laser de alta resolución, que permite el marcado con o sin relieve mediante configuración del láser en el grabado.
- La tarjeta no debe presentar manchas, marcas, impresiones o elementos ajenos al diseño.
- El policarbonato deberá acreditar que cumple con la norma ISO/IEC 18745-1, certificando que ha sido sometido a test de durabilidad ante el stress mecánico, condiciones ambientales (temperatura, humedad, presión) y a químicos.

#### V. CHIP CONTACTLESS.

Características mínimas:

- Sistema operativo Java Card v3.0.5 Edición Clásica
- Tamaño NVM en kb para personalización de al menos 100K.
- ISO 7816-3 T=0, T=1
- Applet eMRTD v1.0
- Sistema operativo Java Card, CC EAL 6+.
- Antena de alambre de cobre, >99.5% Cu, de conformidad con ISO/ IEC 14443-1. Diámetro del cable 0,112 mm.
- Frecuencia de resonancia  $15 \pm 0,8$  MHz por RFID.
- Certificación de seguridad para hardware y OS Common Criteria EAL 6+
- Aplicación con soporte a OACI Doc 9303 / TR3110-1.
- Soporte a APDU extendido
- Tipo de mecanismo de seguridad a utilizar: BAC/SAC
- Se debe poder leer una Foto de 20K y 2 Huellas de 10K en menos de 1.2 segundos usando SAC RSA2048ECDH AE128.
- Componente criptográfico único para este producto, el cual deberá ser diversificado y cifrado por el proveedor al momento de la fabricación.
- La lectura y grabado del chip siempre deberá ser compatible con los equipos instalados en las Oficinas Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

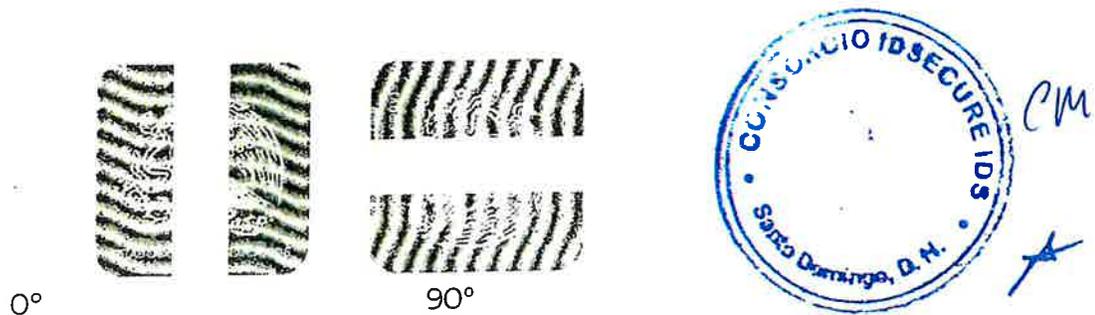


## VI. HOLOGRAMA.

Consiste en un Escudo Nacional Mexicano de  $14 \pm 1$  mm por  $16 \pm 1$  mm sobre un recuadro tricolor verde, blanco y rojo de 20 mm, en la parte inferior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

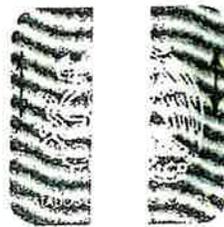
### Primer nivel de autenticación.

- Intercambio de colores. - Cuando se ve en ángulo reflectante directo, el holograma muestra dos colores, cuando el holograma se gira  $90^\circ$  se genera el cambio de colores.



- Ondulación.

Una parte del diseño en dos colores reflectantes muestra una dinámica animación de la superficie:



Una parte del diseño muestra una animación de la superficie dinámica blanca:



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



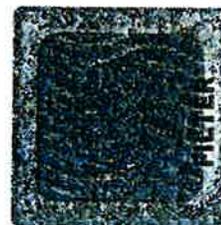
- Alto color difractivo. - El alto color difractivo se asigna a diferentes elementos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

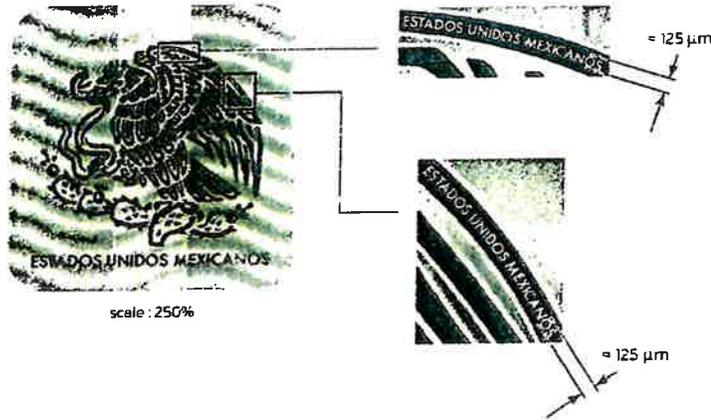
**Segundo nivel de autenticación.**

- Efecto de polarización. - Los colores reflectantes se seleccionan uno por uno cuando se ven a través de un filtro polarizado. El color seleccionado cambia alternadamente con cada rotación de 90° del filtro:

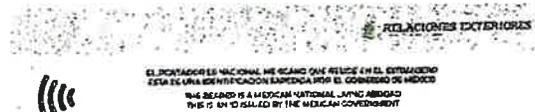


- Microtextos. - Los microtextos legibles con una lente de aumento (x10):





VI. Imágenes de referencia.



El posible proveedor deberá entregar los archivos electrónicos mediante correo electrónico o unidad USB, con los diseños finales una vez autorizados. Los archivos deberán incluir las versiones en editable, las cuales deben de incluir todos los elementos de seguridad, calidad y de diseño determinados con anterioridad.



La Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores podrá realizar modificaciones en el diseño anteriormente referido, sin costo alguno, esto en razón de que el precio establecido en la cotización presentada por el posible proveedor se considerará fijo por el tiempo de duración del contrato formalizado.

El posible proveedor deberá entregar por lo menos una muestra de color del diseño final, para la aprobación de la Coordinación de Producción y Mantenimiento de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.

Para fines de implementación y operación, el posible proveedor entiende y acepta que entregará a la DGTIEV los insumos que sean necesarios para fines de realizar las pruebas necesarias y generación de especímenes, las cuales deberán de contar con las mismas especificaciones que el producto final, a más tardar diez (10) días naturales posteriores a la solicitud por parte de la DGTIEV.

**2.-PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes deberán entregarse conforme al calendario establecido en el Anexo Técnico, mismo que estará sujeto a cambios conforme a las necesidades de la Coordinación de Producción y Mantenimiento de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (DGTIEV); notificando al proveedor por escrito para cualquier cambio en las fechas de entrega y cantidades parciales.

Partida	Descripción	Fecha de entrega	Cantidad
1	Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).	Julio 2022	44,000
		Agosto 2022	100,000
		Septiembre 2022	100,000
		Octubre 2022	206,000
		Noviembre 2022	100,000
		Diciembre 2022	450,000





Si por causas de fuerza mayor o situaciones que pudieran afectar de forma global a la industria o la cadena de suministro en el desabasto de las materias primas, para la fabricación de los pre impresos de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS), el proveedor informará a la (DGTIEV) de manera inmediata con el objeto de poder acordar un nuevo calendario de entregas.

El posible proveedor acepta y se compromete a reponer, sin que esto represente un costo adicional a la DGTIEV, la cantidad de credenciales que sean reportadas por defectos en su manufactura o de otra índole, en un período no mayor a diez (10) días naturales.

Para estos efectos, si algún paquete de tarjetas presenta al menos un 10 % de producto defectuoso, el paquete completo se dictaminará como defectuoso solicitando al proveedor su reposición.

### 3.-LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el almacén de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (DGTIEV) ubicado en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

### 4.-CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, asegurando que se encuentren en perfectas condiciones al momento de su recepción por parte de la DGTIEV.

El posible proveedor realizará la entrega de tarjetas pre-impresas en paquetes de doscientas cincuenta (250) o quinientas (500) tarjetas cada una. Las tarjetas deberán venir ordenadas por folio de menor a mayor, con el número menor de folio al frente.

El posible proveedor utilizará cajas de cartón que permita la contabilidad total de las tarjetas contenidas en el empaque.

Las cajas deberán ser de cartón y en un material cien por ciento (100 %) biodegradable.

#### **Etiquetado de caja**

El posible proveedor pegará una etiqueta a cada caja, la cual codificará la siguiente información en un código de barras tipo Quick Response (QR).

- Número de caja.



PM

\*

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature





- Número identificador de tarjeta inicial contenida en la caja.
- Número identificador de tarjeta final contenida en la caja.

Los datos en el código QR deberán estar separados por un enter o un carácter de escape, ya sea PIPE (|) o coma (,).

El posible proveedor entiende que, bajo ninguna circunstancia, la etiqueta cubrirá u obstruirá de manera alguna la ventana para la contabilidad de las tarjetas.

Será responsabilidad del posible proveedor, el transporte, embalaje, así como maniobras de carga y descarga de los bienes, precisando que la zona de descarga será directamente el almacén de la DGTIEV, por lo que el posible proveedor deberá contar con personal capacitado, así como con el equipo que considere necesario (montacargas, grúas, equipo especializado de manejo de materiales, entre otros) para realizar el descargue de mercancías. Aclarando que bajo ninguna circunstancia el personal adscrito al área de almacén de la DGTIEV, desempeñara funciones de descargue de bienes, por lo que el posible proveedor deberá contar con personal suficiente que permita agilizar las maniobras correspondientes.



DM

#### 5.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.2 apartado b. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de diciembre de 2020, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, será el Ingeniero Faustino Jurado Colunga, Coordinador de Producción y Mantenimiento de la DGTIEV, o quien la sustituya en el cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, quien cuenta con número telefónico 55-36-88-24-00 y correo electrónico faustino\_jurado@hacienda.gob.mx y quien a su vez delega en este acto la facultad de verificar el cumplimiento del contrato en el Director de Producción, el Lic. José Antonio Serrano Rivera, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, quien cuenta con número telefónico 55-36-88-24-05 y correo electrónico jose\_serrano@hacienda.gob.mx.

Para la verificación y aceptación de los bienes el Ing. Edgar Pastor Mayo Cárdenas, Jefe de Departamento del almacén, o quien lo sustituya en el cargo, en forma conjunta con el Administrador del pedido, revisarán que los bienes se entreguen en la cantidad, unidad de





medida y presentación solicitada por la DGTIEV. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes es responsabilidad exclusiva del Administrador del pedido.

Una vez que concluya la entrega de los bienes el posible proveedor deberá presentar remisión y/o factura. Precisando que bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación distinta proporcionada directamente por transportistas o terceros (packing list, comprobantes o notas de entrega, entre otros) para garantizar la entrega de los bienes por parte del proveedor.

En caso de que los bienes presenten defectos de fabricación, no se encuentren en buen estado por causas imputables al proveedor o no cuenten con las especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán, debiendo ser sustituidos en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación por escrito y/o correo electrónico al posible proveedor.

#### 6.- VIGENCIA DEL PEDIDO

El pedido tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### 7.- CALIDAD DE LOS BIENES

Una vez entregados los bienes será responsabilidad del proveedor adjudicado, verificar y mantener la calidad de los bienes adquiridos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, por lo que deberá contemplar para su adquisición, contar con el personal, equipo y herramientas suficientes sin que se genere un costo adicional para esta Dirección General.

Es decir, el proveedor adjudicado deberá contar con el personal, equipo y herramientas especializadas en el ramo, a fin de garantizar que los bienes contratados sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de esta Dirección General, con la finalidad de que el proceso de producción de las tarjetas se cumpla con los estándares de calidad requeridos.

Así mismo, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, será la encargada de analizar, validar y verificar el cumplimiento de las propuestas técnicas de los posibles proveedores, así como verificar la calidad de los bienes durante toda la vigencia del contrato.

#### 8.- GARANTÍA DE LOS BIENES



Para el caso de las tarjetas entregadas por el posible proveedor, el periodo de garantía deberá ser de 24 (veinticuatro) meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha de entrega y aceptación en la DGTIEV.

Para hacer efectiva la garantía, la DGTIEV a través del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien lo sustituya en el cargo, deberá informar al posible proveedor sobre cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o desperfecto que ampare la garantía, a efecto de que en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación realice el cambio de los bienes.

**9.-NORMAS**

No aplica.

**10.-PRUEBAS**

No aplica.

**11.-ANTICIPO**

No aplica.



**12.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del pedido, el proveedor deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar en original dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido.

La fianza original que se otorgue para garantizar el cumplimiento del pedido, deberá emitirse por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe del 10% del monto máximo del pedido sin I.V.A.

La fianza original otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de pedido, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

El proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien lo sustituya en el cargo, a efecto de que se proceda a su calificación, en términos de lo establecido en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de

PA

\*

Handwritten signature/initials



Handwritten signature/initials

fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022; debiendo remitir a la Coordinación de Apoyo Técnico y Operativo a través de la Dirección de Apoyo Operativo copia del oficio de calificación y aceptación, así como la garantía de cumplimiento para su guarda y custodia, a más tardar 5 días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el pedido marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos de su competencia.

En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de mayo de 2011 y del artículo 2003 del Código Civil Federal “Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero”, en la presente adquisición se determinó que las obligaciones que se formalicen en el pedido correspondiente, son divisibles.

### 13.-FORMA DE PAGO

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el capítulo quinto de los “Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el costo de los bienes se cubrirá por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a los bienes entregados durante la vigencia del pedido, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá contener sello y firma del encargado del almacén de la DGTIEV, validando la recepción de la entrega de los bienes, así como la firma autógrafa del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, validando el total cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.

El proveedor deberá presentar la factura en las instalaciones de la Dirección de Apoyo Operativo de la DGTIEV ubicadas en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para efectos de pago su factura deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

El Director de Apoyo Operativo de la DGTIEV, gestionará ante la Dirección General de Recursos Financieros el pago respectivo. En caso de ausencia del Director de Apoyo Operativo, podrá ser suplido por el Coordinador de Producción y Mantenimiento y/o el



Coordinador de Apoyo Técnico y Operativo de la DGTIEV. Por su parte en caso de ausencia del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, podrá ser suplido por el Coordinador de Producción.

El Director de Apoyo Operativo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que en su caso deba corregir.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en Moneda Nacional y en caso de que se oferte en moneda extranjera, el pago se realizará considerando para ello el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha en que se elabore la solicitud de pago respectiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**14.-PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

- a) Si el proveedor, no entrega los bienes en el plazo señalado en el numeral 2.-PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES del Anexo Técnico, la DGTIEV le impondrá una pena de 5 al millar (0.005) sobre el monto total sin IVA de los bienes no suministrados, por cada día natural de atraso, contado a partir de la fecha de incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. En el entendido que las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del pedido.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor por el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido; el proveedor cubrirá las penas convencionales, mediante formato dispuesto por la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias y el proveedor queda obligado a remitir al día hábil siguiente de realizado el pago de referencia un ejemplar original de dicho pago al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido.





Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá optar por la rescisión del pedido.

### 15.-CAUSALES DE RESCISIÓN

- Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el pedido y que por su causa se afecte el interés principal.
- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el pedido.
- Cuando el proveedor entregue los bienes con deficiencias o con términos y condiciones técnicas distintas al presente documento.
- Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del pedido a favor de la Tesorería de la Federación.
- Cuando se exceda el límite de penas convencionales.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los Lineamientos que rigen en la materia.
- Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el pedido.
- Las demás que por derecho procedan.

### 16.-DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. El posible proveedor deberá presentar a más tardar a la fecha de formalización del pedido correspondiente, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
2. El posible proveedor deberá presentar a más tardar a la fecha de formalización del pedido correspondiente documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
3. Deberá presentar previo a la fecha de formalización del pedido correspondiente Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de



amortizaciones de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Adicionalmente el posible proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

1. Escrito firmado por su Representante Legal manifieste bajo protesta de decir verdad que guardarán la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación que se genere durante la vigencia del contrato y hasta 4 (cuatro) años posteriores a su término.

2. Escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de su representada, así como el origen de los bienes ofertados.

Asimismo, deberá comprometerse a nombre de su representada a que ésta suministrará los bienes, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

3. Declaración por escrito firmada por el representante legal, en la que manifieste que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el representante legal del posible proveedor manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.

A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el proveedor deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad la estratificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

5. Escrito firmado por su representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con todos los requisitos técnicos solicitados por la DGTIEV, asimismo cumplen con los requisitos de calidad aplicables. Por lo que, en caso de ser requerido, se comprometen a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos de calidad del producto ofertado, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes.



6. Escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. Escrito de Conflicto de Interés. Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. CM

8. Declaración escrita en papel membretado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. X

9. Acreditación de Representación Legal. Con el objeto de acreditar su personalidad, su representante legal deberá presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

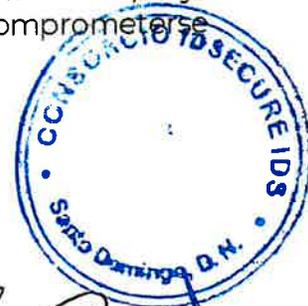
Ciudad de México a 20 de mayo de 2022

Elaboró

**LIC. JOSE ANTONIO SERRANO RIVERA**  
Director de Producción

Autorizó

**ING. FAUSTINO JURADO COLUNGA**  
Coordinador de Producción y  
Mantenimiento





**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**"Adquisición de pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS)"**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PROVEEDOR)

NOMBRE:	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
FECHA	

CM

Partida	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Descripción	Precio Unitario	Subtotal mínimo	Subtotal máximo
1	Pieza	400,000	1,000,000	Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS)			
					Subtotal		
					IVA		
					Total		

\*

Anotar con letra, el Subtotal máximo sin IVA. \_\_\_\_\_

Vigencia de la oferta: 30 días naturales.

Precios unitarios ofertados, deberán ser firmes durante la vigencia del pedido.

Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_

Cualquier discrepancia que exista entre la propuesta técnica y la económica será motivo de desechamiento.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)





"II" PROPUESTA TÉCNICA DEL "PROVEEDOR"

CM





## ANEXO TÉCNICO

### “ADQUISICIÓN DE PRE IMPRESO DE TARJETAS EN POLICARBONATO CON CHIP Y ANTENA PARA LA EMISIÓN DE LA MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (MCAS)”

#### 1.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La contratación de los bienes, se llevará a cabo mediante un pedido abierto en cantidades de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se muestran a continuación las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Partida	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Descripción
1	Pieza	400,000	1,000,000	Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).

El proveedor deberá entregar las tarjetas de policarbonato pre-impresas con chip y antena, a fin de que la Dirección General de los Talleres de Impresión de Estampillas y Valores revise e integre en su proceso de producción los elementos de seguridad, comunicación y personalización que solicite la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### a. Características de las Tarjetas.

#### I. DIMENSIONES FINALES DE LA TARJETA.

Las dimensiones son las siguientes.

Altura	53.98mm
Ancho	85.6mm
Espesor	0.76 ± 0.08mm
Radio	3.18 ± 0.3mm

El posible proveedor deberá asegurar que las tarjetas sean compatibles con los Equipos de Impresión y Personalización láser, los cuales forman parte de la infraestructura actualmente instalada en las Oficinas Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



*[Handwritten mark]*

*PM*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



## II. DESCRIPCIÓN DE LA TARJETA.

- Dimensiones conforme al estándar International Organization for Standardization (ISO) 7810 ID1 (85.60 × 53.98 mm x 0.76 mm).
- Material compuesto 100% de policarbonato con tratamiento para personalización a láser compuesto de al menos 7 capas con una ventana translúcida.
- Chip sin contacto de al menos 100Kb con Sistema Operativo Java Card y aplicativo de Identidad segura.
- Holograma interno con diseño personalizado para la SRE con medidas de seguridad en nivel 1,2 y 3 con información restringida.
- Ventana traslúcida con impresión de tinta de seguridad y diseño con texto "MX" en ambas caras que cambia de color de verde a rojo al cambiar el color del fondo entre blanco y negra, y fluorescencia roja al ser expuesta a luz ultravioleta.
- Pre-impresión en alta resolución frente y reverso con al menos 10 tintas convencionales, en una resolución mínima de 4,400 DPIs, más tres tintas de alta seguridad.
- Elementos gráficos con tinta reactiva a la luz ultravioleta e invisible a simple vista en el anverso. El color de la tinta deberá ser amarilla.
- Elemento gráfico impreso con tinta óptico variable de color Oro-Verde, con la palabra "México" que cambia de color Oro a verde y fluorescencia amarilla, con acabado especial que contiene diminutos fragmentos de metal y cuyo brillo y tonos varían de forma muy evidente para cualquier observador al cambiar el ángulo de observación o la iluminación de la tarjeta.
- Número de folio consecutivo a ocho (8) o más dígitos impresos con láser sensible al tacto, el cual deberá ser verificable a simple vista por ser un elemento de seguridad. Ubicado en la parte inferior derecha.

## III. DISEÑO.

El arte de la MCAS consiste en:

- Toda la impresión en Offset será de alta resolución con un mínimo de 4,400 puntos por pulgada (dpi) reales, que no permita detectar la estructura de los píxeles de la imagen como lo establece el documento International Civil Aviation Organization (ICAO) 9303 para el diseño del fondo de la Credencial.
- Fondo de seguridad impreso con efecto arcoíris.

Anverso:





- Imagen del Calendario Azteca en relieve simulado con modulación de línea en 3 diferentes grados. Impreso en efecto arcoíris con la secuencia de pantones 7606 – 5575 – 7606.
- Microtextos en positivo con la leyenda “MATRICULA CONSULAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” impreso en efecto arcoíris con la secuencia de pantones 7606 – 5575 – 7606.
- Microtextos en negativo con la leyenda “MATRICULA CONSULAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” impreso en efecto arcoíris con la secuencia de pantones 7606 – 5575 – 7606.
- Microtextos en negativo con la leyenda “SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES” impreso en color azul dentro del recuadro designado para la fotografía.
- Grecas realizadas con efecto de relieve con modulación de línea.
- Palabra “MÉXICO” en microtextos en positivos con las siglas “SRE”.
- Guilloche de seguridad bitonal.
- En tinta reactiva a la luz ultravioleta la imagen institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la palabra “MÉXICO”.
- Los textos y colores de tinta podrán modificarse siempre y cuando no haya una variación en el precio final de las tarjetas.

**Reverso:**

- Fondo de seguridad a base de líneas en pantone Cool Gray PMS 356C.
- Ícono Contactless
- Lecturas de texto oculto de doble validación. Consiste en un texto oculto que únicamente pueden ser visibles a través de un decodificador específico para este producto. Con el decodificador en posición horizontal sobre la parte superior del reverso de la tarjeta se lee la leyenda: “MATRICULA CONSULAR”; mientras que en posición vertical se observa la leyenda de “SRE”.
- Los textos y color de tintas podrán modificarse siempre y cuando no haya una variación en el precio final de las tarjetas.
- En tinta color verde las leyendas:

**EL PORTADOR ES NACIONAL MEXICANO QUE RESIDE EN EL  
EXTRANJERO  
ESTA ES UNA IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DE MÉXICO**

**THE BEARER IS A MEXICAN NATIONAL LIVING ABROAD  
THIS IS AN ID ISSUED BY THE MEXICAN GOVERNMENT**

**IV. POLICARBONATO.**

- La tarjeta deberá ser 100 % de policarbonato. La estructura deberá ser tal, que no pueda ser abierto, deslaminado o sus capas separadas, bajo ninguna fuerza



aplicada o químico. Los intentos forzados para separar las láminas de policarbonato deberán destruir la tarjeta.

- El overlay permite la personalización mediante ablación laser de alta resolución, que permite el marcado con o sin relieve mediante configuración del láser en el grabado.
- La tarjeta no debe presentar manchas, marcas, impresiones o elementos ajenos al diseño.
- El policarbonato deberá acreditar que cumple con la norma ISO/IEC 18745-1, certificando que ha sido sometido a test de durabilidad ante el stress mecánico, condiciones ambientales (temperatura, humedad, presión) y a químicos.

## V. CHIP CONTACTLESS.

Características mínimas:

- Sistema operativo Java Card v3.0.5 Edición Clásica
- Tamaño NVM en kb para personalización de al menos 100K.
- Applet eMRTD v1.0
- Sistema operativo Java Card, CC EAL 6+.
- Antena de alambre de cobre, >99.5% Cu, de conformidad con ISO/ IEC 14443-1. Diámetro del cable 0,112 mm.
- Frecuencia de resonancia  $15 \pm 0,8$  MHz por RFID.
- Certificación de seguridad para hardware y OS Common Criteria EAL 6+
- Aplicación con soporte a OACI Doc 9303 / TR3110-1.
- Soporte a APDU extendido
- Tipo de mecanismo de seguridad a utilizar: BAC/SAC
- Se debe poder leer una Foto de 20K y 2 Huellas de 10K en menos de 1.2 segundos usando SAC RSA2048ECDH AE128.
- Componente criptográfico único para este producto, el cual deberá ser diversificado y cifrado por el proveedor al momento de la fabricación.
- La lectura y grabado del chip siempre deberá ser compatible con los equipos instalados en las Oficinas Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



*[Handwritten signature]*

*CM*

## VI. HOLOGRAMA.

Consiste en un Escudo Nacional Mexicano de  $14 \pm 1$  mm por  $16 \pm 1$  mm sobre un recuadro tricolor verde, blanco y rojo de 20 mm, en la parte inferior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".



**Primer nivel de autenticación.**

- Intercambio de colores. - Cuando se ve en ángulo reflectante directo, el holograma muestra dos colores, cuando el holograma se gira 90° se genera el cambio de colores.



- Ondulación.

Una parte del diseño en dos colores reflectantes muestra una dinámica animación de la superficie:



Una parte del diseño muestra una animación de la superficie dinámica blanca:





TGS  
**LITHO  
FORMAS**

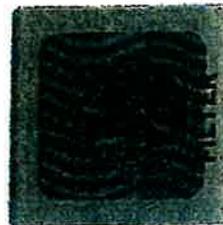
- Alto color difractivo. - El alto color difractivo se asigna a diferentes elementos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### Segundo nivel de autenticación.

- Efecto de polarización. - Los colores reflectantes se seleccionan uno por uno cuando se ven a través de un filtro polarizado. El color seleccionado cambia alternadamente con cada rotación de 90° del filtro:



\*

Plm

- Microtextos. - Los microtextos legibles con una lente de aumento (x10):



scale : 250%



≈ 125 μm



≈ 125 μm



### VI. Imágenes de referencia.

Litho Formas, S.A. de C.V. Teléfono: +52 (55) 5321 1500 – [www.tgsdemx.com](http://www.tgsdemx.com)  
Filiberto Gómez #15, Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030 Estado de México, México.



TGS  
**LITHO  
FORMAS**



El posible proveedor deberá entregar los archivos electrónicos mediante correo electrónico o unidad USB, con los diseños finales una vez autorizados. Los archivos deberán incluir las versiones en editable, las cuales deben de incluir todos los elementos de seguridad, calidad y de diseño determinados con anterioridad.

La Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores podrá realizar modificaciones en el diseño anteriormente referido, sin costo alguno, esto en razón de que el precio establecido en la cotización presentada por el posible proveedor se considerará fijo por el tiempo de duración del contrato formalizado.

El posible proveedor deberá entregar por lo menos una muestra de color del diseño final, para la aprobación de la Coordinación de Producción y Mantenimiento de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.

Para fines de implementación y operación, el posible proveedor entiende y acepta que entregará a la DGTIEV los insumos que sean necesarios para fines de realizar las pruebas necesarias y generación de especímenes, las cuales deberán de contar con las mismas especificaciones que

Litho Formas, S.A. de C.V. Teléfono: +52 (55) 5321 1500 – [www.tgsdemx.com](http://www.tgsdemx.com)  
Filiberto Gómez #15, Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030 Estado de México, México.



el producto final, a más tardar diez (10) días naturales posteriores a la solicitud por parte de la DGTIEV.



## 2.-PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán entregarse conforme al calendario establecido en el Anexo Técnico, mismo que estará sujeto a cambios conforme a las necesidades de la Coordinación de Producción y Mantenimiento de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (DGTIEV); notificando al proveedor por escrito para cualquier cambio en las fechas de entrega y cantidades parciales.

Partida	Descripción	Fecha de entrega	Cantidad
1	Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).	Julio 2022	44,000
		Agosto 2022	100,000
		Septiembre 2022	100,000
		Octubre 2022	206,000
		Noviembre 2022	100,000
		Diciembre 2022	450,000

Si por causas de fuerza mayor o situaciones que pudieran afectar de forma global a la industria o la cadena de suministro en el desabasto de las materias primas, para la fabricación de los pre impresos de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS), el proveedor informará a la (DGTIEV) de manera inmediata con el objeto de poder acordar un nuevo calendario de entregas.

El posible proveedor acepta y se compromete a reponer, sin que esto represente un costo adicional a la DGTIEV, la cantidad de credenciales que sean reportadas por defectos en su manufactura o de otra índole, en un período no mayor a diez (10) días naturales.

Para estos efectos, si algún paquete de tarjetas presenta al menos un 10 % de producto defectuoso, el paquete completo se dictaminará como defectuoso solicitando al proveedor su reposición.

## 3.-LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el almacén de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (DGTIEV) ubicado en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.



#### **4.-CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, asegurando que se encuentren en perfectas condiciones al momento de su recepción por parte de la DGTIEV.

El posible proveedor realizará la entrega de tarjetas pre-impresas en paquetes de doscientas cincuenta (250) o quinientas (500) tarjetas cada una. Las tarjetas deberán venir ordenadas por folio de menor a mayor, con el número menor de folio al frente.

El posible proveedor utilizará cajas de cartón que permita la contabilidad total de las tarjetas contenidas en el empaque.

Las cajas deberán ser de cartón y en un material cien por ciento (100 %) biodegradable.

#### **Etiquetado de caja**

El posible proveedor pegará una etiqueta a cada caja, la cual codificará la siguiente información en un código de barras tipo Quick Response (QR).

- Número de caja.
- Número identificador de tarjeta inicial contenida en la caja.
- Número identificador de tarjeta final contenida en la caja.

Los datos en el código QR deberán estar separados por un enter o un carácter de escape, ya sea PIPE (|) o coma (,).

El posible proveedor entiende que, bajo ninguna circunstancia, la etiqueta cubrirá u obstruirá de manera alguna la ventana para la contabilidad de las tarjetas.

Será responsabilidad del posible proveedor, el transporte, embalaje, así como maniobras de carga y descarga de los bienes, precisando que la zona de descarga será directamente en el almacén de la DGTIEV, por lo que el posible proveedor deberá contar con personal capacitado, así como con el equipo que considere necesario (montacargas, grúas, equipo especializado de manejo de materiales, entre otros) para realizar el descargue de mercancías. Aclarando que bajo ninguna circunstancia el personal adscrito al área de almacén de la DGTIEV, desempeñara funciones de descargue de bienes, por lo que el posible proveedor deberá contar con personal suficiente que permita agilizar las maniobras correspondientes.

#### **5.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.2 apartado b. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación

Litho Formas, S.A. de C.V. Teléfono: +52 (55) 5321 1500 – [www.tgsdemx.com](http://www.tgsdemx.com)  
Filiberto Gómez #15, Centro Industrial Tlalnepanitla, C.P. 54030 Estado de México, México.



PH



de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de diciembre de 2020, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, será el Ingeniero Faustino Jurado Colunga, Coordinador de Producción y Mantenimiento de la DGTIEV, o quien la sustituya en el cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, quien cuenta con número telefónico 55-36-88-24-00 y correo electrónico [faustino\\_jurado@hacienda.gob.mx](mailto:faustino_jurado@hacienda.gob.mx) y quien a su vez delega en este acto la facultad de verificar el cumplimiento del contrato en el Director de Producción, el Lic. José Antonio Serrano Rivera, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, quien cuenta con número telefónico 55-36-88-24-05 y correo electrónico [jose\\_serrano@hacienda.gob.mx](mailto:jose_serrano@hacienda.gob.mx).

Para la verificación y aceptación de los bienes el Ing. Edgar Pastor Mayo Cárdenas, Jefe de Departamento del almacén, o quien lo sustituya en el cargo, en forma conjunta con el Administrador del pedido, revisarán que los bienes se entreguen en la cantidad, unidad de medida y presentación solicitada por la DGTIEV. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes es responsabilidad exclusiva del Administrador del pedido.

Una vez que concluya la entrega de los bienes el posible proveedor deberá presentar remisión y/o factura. Precizando que bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación distinta proporcionada directamente por transportistas o terceros (packing list, comprobantes o notas de entrega, entre otros) para garantizar la entrega de los bienes por parte del proveedor.

En caso de que los bienes presenten defectos de fabricación, no se encuentren en buen estado por causas imputables al proveedor o no cuenten con las especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán, debiendo ser sustituidos en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación por escrito y/o correo electrónico al posible proveedor.

#### **6.-VIGENCIA DEL PEDIDO**

El pedido tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **7.- CALIDAD DE LOS BIENES**

Una vez entregados los bienes será responsabilidad del proveedor adjudicado, verificar y mantener la calidad de los bienes adquiridos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, por lo que deberá contemplar para su adquisición, contar con el personal, equipo y herramientas suficientes sin que se genere un costo adicional para esta Dirección General.

Es decir, el proveedor adjudicado deberá contar con el personal, equipo y herramientas especializadas en el ramo, a fin de garantizar que los bienes contratados sean proporcionados

Litho Formas, S.A. de C.V. Teléfono: +52 (55) 5321 1500 – [www.tgsdemx.com](http://www.tgsdemx.com)  
Filiberto Gómez #15, Centro Industrial Tlalnepanitla, C.P. 54030 Estado de México, México.



*[Handwritten signature]*  
*OM*



con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de esta Dirección General, con la finalidad de que el proceso de producción de las tarjetas se cumpla con los estándares de calidad requeridos.

Así mismo, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, será la encargada de analizar, validar y verificar el cumplimiento de las propuestas técnicas de los posibles proveedores, así como verificar la calidad de los bienes durante toda la vigencia del contrato.

### **8.-GARANTÍA DE LOS BIENES**

Para el caso de las tarjetas entregadas por el posible proveedor, el periodo de garantía deberá ser de 24 (veinticuatro) meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha de entrega y aceptación en la DGTIEV.

Para hacer efectiva la garantía, la DGTIEV a través del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien lo sustituya en el cargo, deberá informar al posible proveedor sobre cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o desperfecto que ampare la garantía, a efecto de que en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación realice el cambio de los bienes.

### **9.-NORMAS**

No aplica.

### **10.-PRUEBAS**

No aplica.

### **11.-ANTICIPO**

No aplica.

### **12.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 103 del Reglamento de

Litho Formas, S.A. de C.V. Teléfono: +52 (55) 5321 1500 – www.tgsdemx.com  
Filiberto Gómez #15, Centro Industrial Tlalnepanitla, C.P. 54030 Estado de México, México.





la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del pedido, el proveedor deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar en original dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido.

La fianza original que se otorgue para garantizar el cumplimiento del pedido, deberá emitirse por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe del 10% del monto máximo del pedido sin I.V.A.

La fianza original otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de pedido, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

El proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, o quien lo sustituya en el cargo, a efecto de que se proceda a su calificación, en términos de lo establecido en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022; debiendo remitir a la Coordinación de Apoyo Técnico y Operativo a través de la Dirección de Apoyo Operativo copia del oficio de calificación y aceptación, así como la garantía de cumplimiento para su guarda y custodia, a más tardar 5 días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el pedido marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos de su competencia.

En atención al criterio AD-02/2011 *"Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de mayo de 2011 y del artículo 2003 del Código Civil Federal *"Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero"*, en la presente adquisición se determinó que las obligaciones que se formalicen en el pedido correspondiente, son divisibles.

### 13.-FORMA DE PAGO

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el capítulo quinto de los *"Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores"* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el costo de los bienes se cubrirá por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a los bienes entregados durante la vigencia del pedido, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá contener sello y firma del encargado del almacén de la DGTIEV, validando la recepción de la entrega de los bienes, así como la firma autógrafa del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, validando el total cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.



El proveedor deberá presentar la factura en las instalaciones de la Dirección de Apoyo Operativo de la DGTIEV ubicadas en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para efectos de pago su factura deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

El Director de Apoyo Operativo de la DGTIEV, gestionará ante la Dirección General de Recursos Financieros el pago respectivo. En caso de ausencia del Director de Apoyo Operativo, podrá ser suplido por el Coordinador de Producción y Mantenimiento y/o el Coordinador de Apoyo Técnico y Operativo de la DGTIEV. Por su parte en caso de ausencia del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, podrá ser suplido por el Coordinador de Producción.

El Director de Apoyo Operativo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que en su caso deba corregir.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en Moneda Nacional y en caso de que se oferte en moneda extranjera, el pago se realizará considerando para ello el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha en que se elabore la solicitud de pago respectiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 14.-PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

- a) Si el proveedor, no entrega los bienes en el plazo señalado en el numeral 2.-PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES del Anexo Técnico, la DGTIEV le impondrá una pena de 5 al millar (0.005) sobre el monto total sin IVA de los bienes no suministrados, por cada día natural de atraso, contado a partir de la fecha de incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. En el entendido que las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del pedido.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor por el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido; el



X

CM

[Handwritten signature and scribbles]



proveedor cubrirá las penas convencionales, mediante formato dispuesto por la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias y el proveedor queda obligado a remitir al día hábil siguiente de realizado el pago de referencia un ejemplar original de dicho pago al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá optar por la rescisión del pedido.

### **15.-CAUSALES DE RESCISIÓN**

- Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el pedido y que por su causa se afecte el interés principal.
- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el pedido.
- Cuando el proveedor entregue los bienes con deficiencias o con términos y condiciones técnicas distintas al presente documento.
- Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del pedido a favor de la Tesorería de la Federación.
- Cuando se exceda el límite de penas convencionales.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los Lineamientos que rigen en la materia.
- Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el pedido.
- Las demás que por derecho procedan.

### **16.-DOCUMENTACIÓN LEGAL**

1. El posible proveedor deberá presentar a más tardar a la fecha de formalización del pedido correspondiente, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
2. El posible proveedor deberá presentar a más tardar a la fecha de formalización del pedido correspondiente documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



3. Deberá presentar previo a la fecha de formalización del pedido correspondiente Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Adicionalmente el posible proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

1. Escrito firmado por su Representante Legal manifieste bajo protesta de decir verdad que guardarán la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación que se genere durante la vigencia del contrato y hasta 4 (cuatro) años posteriores a su término.

2. Escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de su representada, así como el origen de los bienes ofertados.

Asimismo, deberá comprometerse a nombre de su representada a que ésta suministrará los bienes, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

3. Declaración por escrito firmada por el representante legal, en la que manifieste que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el representante legal del posible proveedor manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.

4. A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el proveedor deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad la estratificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

5. Escrito firmado por su representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con todos los requisitos técnicos solicitados por la DGTIEV, asimismo cumplen con los requisitos de calidad aplicables. Por lo que, en caso de ser requerido, se comprometen a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos de calidad del producto ofertado, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes.

6. Escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas.





TGS  
**LITHO  
FORMAS**

7. Escrito de Conflicto de Interés. Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

8. Declaración escrita en papel membretado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
9. Acreditación de Representación Legal. Con el objeto de acreditar su personalidad, su representante legal deberá presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

ATENTAMENTE,

  
ALEJANDRO PARRA GINES

Representante Legal de Litho Formas, S.A. de C.V.





"III" PROPUESTA ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR"

*[Handwritten mark]*

*CM*



*[Handwritten signature]*





TGS  
LITHO  
FORMAS

## PROPUESTA ECONÓMICA

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores  
Coordinación de Producción  
Dirección de Producción  
**PRESENTE**

NOMBRE: LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: LFO540716E98

FECHA: Tlalnepanitla, Estado de México, a 25 DE MAYO DE 2022

**LE PRESENTAMOS LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA: Adquisición de preimpreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS)"**

Partida	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Descripción	Precio Unitario USD	Subtotal Mínimo USD	Subtotal Máximo USD
1	Pieza	400,000	1,000,000	Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS)"	\$ 5.16	\$2,064,000.00	5,160,000.00
Subtotal						\$ 2,064,000.00	\$ 5,160,000.00
IVA						\$ 330,240.00	\$ 825,600.00
Total						\$ 2,394,240.00	\$ 5,985,600.00

Anotar con letra, el Subtotal máximo sin IVA. : (Cinco millones ciento sesenta mil dólares 00/100 USD)

Vigencia de la oferta: 30 días naturales.

Precios unitarios ofertados, deberán ser firmes durante la vigencia del pedido.

Moneda en que cotiza: Dólares Americanos

Cualquier discrepancia que exista entre la propuesta técnica y la económica será motivo de desechamiento.

ATENTAMENTE,

  
ALEJANDRO PARRA GINES

Representante Legal de Litho Formas, S.A. de C.V.



Litho Formas, S.A. de C.V. Teléfono: +52 (55) 5321 1500 - www.tgsdemx.com  
Filiberto Gómez #15, Centro Industrial Tlalnepanitla, C.P. 54030 Estado de México, México.



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
SECURIDAD DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**AD/013/2022 Convenio Modificatorio**

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRE IMPRESO DE TARJETAS EN POLICARBONATO CON CHIP Y ANTENA PARA LA EMISIÓN DE LA MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (MCAS)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TALLERES DE IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS Y VALORES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO PARRA GINES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE PEDIDO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "DEPENDENCIA" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



**ANTECEDENTES**

I.1.- Con fecha **24 de junio de 2022**, "LAS PARTES" celebraron el pedido abierto número **AD/013/2022**, en adelante el pedido original, para la "ADQUISICIÓN DE PRE IMPRESO DE TARJETAS EN POLICARBONATO CON CHIP Y ANTENA PARA LA EMISIÓN DE LA MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (MCAS)".

CM

I.2.- En el pedido original, se estableció un monto mínimo de **USD 2,394,240.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) y un monto máximo de **USD 5,985,600.00** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

\*

I.3.- En la cláusula tercera del pedido original se estableció que el precio unitario se considerará fijo por el tiempo de duración del mismo.

Handwritten signature and scribbles

I.4.- En la cláusula Décima del pedido original "LAS PARTES" acordaron que, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la "Dependencia" y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del pedido y quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.

Handwritten signature

Handwritten signature





- b. La fecha de inicio del suministro de los bienes correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las "PARTES".
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las "PARTES", se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el pedido, o en su caso quienes los sustituyan o estén facultados para ello, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

### DECLARACIONES

II.- Declara LA "DEPENDENCIA":

II.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2.- Que el Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez, en su carácter de Director General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, tiene las facultades legales para representar a la "Dependencia" en los términos y condiciones del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 69, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3.- Que es su voluntad conforme a la cláusula Décima del pedido original, modificar el pedido respecto a los montos del mismo, de conformidad con lo siguiente:

- Que mediante oficio número 517-I-1104/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Coordinación de Producción y Mantenimiento, a través de la Dirección de Producción, como área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido original, solicitó al proveedor la modificación del pedido respecto a la ampliación del 20% (veinte por ciento) sobre los montos respetando los precios pactados originalmente en el pedido, esto con la finalidad de cumplir los requerimientos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Escrito de aceptación de fecha 16 de diciembre, por parte del proveedor adjudicado, respecto a la solicitud de ampliación del 20% (veinte por ciento) sobre los montos respetando los precios pactados originalmente en el pedido





**AD/013/2022 Convenio Modificatorio**

II.4.- Ninguna otra cláusula o declaración variará en relación con lo establecido en el pedido abierto fuente de las obligaciones, que se modifican con el presente instrumento jurídico.

II.5.- Para todos los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Legaria No. 662, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México, y con domicilio fiscal ubicado en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, Oficina 3045, Colonia Centro de la Ciudad de México y área 6, Ciudad de México, Código Postal 06060.

III.- Declara "EL PROVEEDOR":

III.1.- Celebró con la "Dependencia", el pedido abierto AD/013/2022, al cual se hizo referencia en los antecedentes del presente Convenio; y que, conoce el contenido y los alcances de las modificaciones objeto del mismo.

III.2.- Que mediante escrito de fecha **16 de diciembre de 2022**, aceptó la modificación del pedido respecto a la ampliación del 20% (veinte por ciento) sobre los montos respetando los precios pactados originalmente en el pedido, respetando las condiciones pactadas originalmente en el mismo.

III.3.- Que conoce el contenido y alcance de las modificaciones de este convenio y además tiene la capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo.

III.4.- Que el **C. Alejandro Parra Gines**, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 43,417 de fecha 19 de enero de 2021, otorgado ante la fe del Armando Alberto Gamio Petricioli, Titular de la Notaría número 19 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número NCI 202100012722, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

Gozan de plena capacidad para suscribir el presente instrumento jurídico y no tienen impedimento legal alguno para obligarse; así como, que están de acuerdo en sujetarse al presente convenio modificatorio al tenor de las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:** Constituye el objeto del presente convenio, la modificación de la cláusula **SEGUNDA. -MONTO DEL PEDIDO** del pedido abierto No. AD/013/2022 conforme a lo siguiente:





**AD/013/2022 Convenio Modificatorio**

**SEGUNDA-MONTO DEL PEDIDO:** La "Dependencia" podrá ejercer un presupuesto por un monto mínimo de USD 2,394,240.00 (dos millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta dólares americanos 00/100 USD) más la ampliación del 20% equivalente a USD 478,848.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho dólares americanos 00/100 USD) dando un monto mínimo total de **USD 2,873,088.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)** y un monto máximo de USD 5,985,600.00 (cinco millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos dólares americanos 00/100 USD) más la ampliación del 20% equivalente a USD 1,197,120 (un millón ciento noventa y siete mil ciento veinte dólares americanos 00/100 USD) dando un monto máximo total de **USD 7,182,720.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)**, montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los bienes adquiridos durante la vigencia a que se refiere el presente instrumento jurídico.



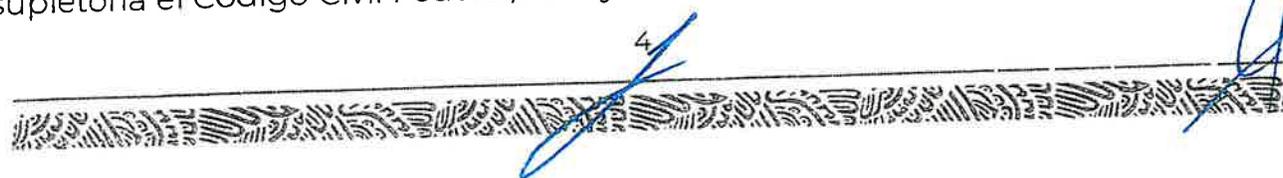
Partida	Unidad de medida	Cantidad mínima 20%	Cantidad máxima 20%	Descripción	Precio Unitario
1	Pieza	80,000	200,000	Pre impreso de tarjetas en policarbonato con chip y antena para la emisión de la Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS).	USD 5.16

CM

**SEGUNDA - VIGENCIA DEL CONVENIO:** Conforme a lo establecido en el artículo 91 primer párrafo del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**TERCERA- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y entregar a la "DEPENDENCIA" a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente convenio, una garantía por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo mediante una fianza, o modificación a la fianza presentada en el pedido original.

**CUARTA- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,





**AD/013/2022 Convenio Modificatorio**

la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia.

**QUINTA - OBLIGACIONES.** - Con excepción de lo modificado en el presente convenio, "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las cláusulas del pedido original sin variación alguna.

Leídas las clausulas por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, y que en la celebración del presente convenio no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **19 de diciembre de 2022.**

**POR EL "PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
C. ALEJANDRO PARRA GINES  
REPRESENTANTE LEGAL



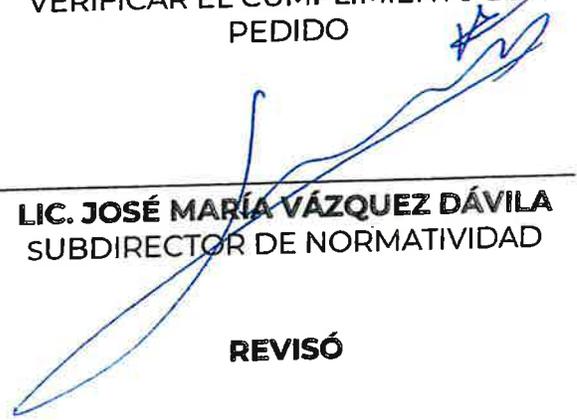
**POR LA "DEPENDENCIA"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE TALLERES DE  
IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS  
Y VALORES

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO RIVERA**  
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
PEDIDO

PH

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CECILIA ALEJANDRA DEL CONDE  
RODRÍGUEZ**  
SUBDIRECTORA DE SUMINISTROS DE  
INSUMOS Y REFACCIONES  
**ELABORÓ**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ DÁVILA**  
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD  
**REVISÓ**

